

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O.-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

PRECIOS DE SUSCRIPCION

300 ptas. al año; 200 semestre, y 100 trimestre.

El pago es adelantado.

Se publica todos los días, excepto los festivos.

Dirección:
PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA

El Licenciado Nicanor García González, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mención se dictó por esta Sala de lo Civil la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

En la ciudad de Oviedo a treinta de mayo de mil novecientos sesenta y seis.—Ilustrísimos señores: Presidente, don José Álvarez Domínguez Magistrados; don Manuel Rodríguez Caravera, don Francisco Tuero Bertrand, don Gumersindo Carracedo Fuente.

Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, los autos acumulados de mayores cuantías, que procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Cangas del Narcea, penden ante la misma en grado de apelación (rollo 107/65), entre partes de una como demandante y apelante don Bonifacio Lorenzo Somonte, mayor de edad, casado, Abogado y vecino de Gijón, representado ante esta Sala por el Procurador don Luis Miguel G. Bueres, y defendido por sí mismo, y de otra como demandado y apelante don Wenceslao Orejas Ranón, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada provincia de León, representado por el Procurador don Antonio G. Pérez Cabañas, y defendido por el Letrado don Daniel Alonso Rodríguez-Rivas, sobre reclamación de cantidad por indemnización; a estos autos fueron acumulados otros también de mayor cuantía siendo partes de una como demandante y apelado don Julio Pérez Fuentes, mayor de edad, viudo, propietario y vecino de Oviedo, representado por el Procurador don Luis Álvarez González y defendido por el Abogado don Jo-

sé Rodríguez Álvarez y de otra como demandados y apelantes don Bonifacio Lorenzo Somonte y don W. Orejas Ranón, con las mismas representaciones y defensas que el anterior respectivamente, y contra Emma Benavente de la Viña, mayor de edad, casada con don Bonifacio Lorenzo, y doña Delia Pérez Fernández, mayor de edad, casada con don Wenceslao Orejas, representadas por los Estrados del Tribunal por no haber comparecido, versando este segundo pleito sobre resarcimiento o indemnización, derivada de enriquecimiento injusto, motivado por instrucciones mineras.

Fallamos

Que con desestimación del recurso interpuesto por don Bonifacio Lorenzo Somonte debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada, en cuanto a la desestimación que en ello se hace de la demanda interpuesta por dicho recurrente, contra don Wenceslao Orejas Ranón y su esposa. Y estimando en parte el recurso interpuesto por este último en cuanto a la demanda deducida por don Julio Pérez Fuentes, debemos confirmar y confirmamos la recurrida en cuanto al pronunciamiento primero contenido en el fallo apelado, confirmación que implica la desestimación del recurso del señor Lorenzo Somonte, en lo que afecta a dicho pronunciamiento, y con rectificación del pronunciamiento segundo de la recurrida, debemos condenar y condenamos al demandado don Wenceslao Orejas Ranón, a satisfacer como equivalente económico correspondiente a la instrucción señalada bajo la letra B) del hecho quinto de la demanda, la cantidad líquida resultante de la aplicación de las bases que se fijan en el considerando quinto de esta resolución y cuya determinación se defiere para ejecución de sentencia, confirmando la sentencia recurrida en lo concordante y revocándola en lo que se oponga, todo ello sin hacer expre-

sa imposición de costas, en ninguna de ambas instancias.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José A. Domínguez, Manuel R. Caravera, Francisco Tuero, Gumersindo Carracedo.

Publicación

Fue publicada la anterior sentencia por el Ilustrísimo señor Magistrado Ponente, celebrando audiencia pública en el día de hoy, lo que certifico. Oviedo uno de junio de mil novecientos sesenta y seis.—P.D., Nicanor García.—Rubricado.

Para que conste y ser publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente que firmo en Oviedo a dieciséis de junio de mil novecientos sesenta y seis.—Nicanor García González.

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Anuncios

Ante esta Sala y Secretaría de don José Gabriel Martínez Morete, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, al que ha correspondido el número 53 de 1966, por el Procurador señor García Bueres, en representación del Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio, contra acuerdo dictado en 16 de febrero y 18 de abril de 1966, números de los acuerdos respectivamente 847 y 889, sobre justiprecio de la finca "Prado Bernarda", sita en la Peña de la Oscura, El Entrego, propiedad de don Manuel, don Alfredo Aller Fueyo y don Ignacio Gutiérrez Huelga, dichos acuerdos recurridos son del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa

Lo que se hace público para que a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Jurisdiccional, sirva de emplazamiento a quienes con arreglo al artículo 29, párrafo 1.º, apartado b) de la misma, estén legitimados como parte demandada, así como a quienes tengan interés directo

en el mantenimiento del acto que ha originado el recurso, quienes podrán intervenir como coadyuvantes de los demandados.

Oviedo a quince de junio de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario.

Ante esta Sala y Secretaría de don José Gabriel Martínez Morete, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, al que ha correspondido el número 54 de 1966, por el Procurador señor García Bueres, en representación del Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio, contra acuerdo dictado en 16 de febrero y 18 de abril de 1966, por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, con los números 848 y 890 respectivamente, sobre justiprecio de la finca "Prado Bornada", sita en la Peña de la Oscura, El Entrego, propiedad de don Manuel y don Alfredo Aller Fueyo y don Ignacio Gutiérrez Huelga.

Lo que se hace público para que a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Jurisdiccional, sirva de emplazamiento a quienes con arreglo al artículo 29, párrafo 1.º, apartado b) de la misma, estén legitimados como parte demandada, así como a quienes tengan interés directo en el mantenimiento del acto que ha originado el recurso, quienes podrán intervenir como coadyuvantes de los demandados.

Oviedo a quince de junio de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario.

JUZGADOS

DE GIJON

Edicto.

Don Celestino Prego García, Magistrado Juez de Primera Instancia número 2 de Gijón.

Hago saber: Que en juicio ejecu-

tivo promovido por "PEYMA, S. A.", contra "Tornillería, Trefilería y Derivados, S. A.", La Felguera Industrial, se acordó sacar a pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo por lotes, los bienes embargados siguientes:

Primer lote: Una máquina de calcular eléctrica, marca Facit, modelo Nea 65 W 110-V, sin número visible.

Segundo lote: Máquina de forjar tuercas, en caliente, tipo carros horizontales, con capacidad de forja de tuercas hasta 14 mm.

Tercer lote: Máquina de forjar tuercas en caliente, tipo de carros verticales, capacidad de forja de tuercas hasta de 2 pulgadas.

Cuarto lote: Máquina de forjar tuercas en caliente, tipo carros verticales, con capacidad de forja de tuercas hasta de 2 pulgadas.

La subasta se celebrará en la Sala Audiencia del Juzgado el día catorce de julio próximo a las doce horas.

Dado en Gijón, a trece de junio de mil novecientos sesenta y seis.—Celestino Prego García.—El Secretario.

DE OVIEDO

Cédula de notificación

En la demanda de autos de juicio de cognición a que referiré, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

En la ciudad de Oviedo a nueve de mayo de mil novecientos sesenta y seis. El señor don Hermenegildo González Menéndez, Juez Municipal del Juzgado número 1 de este término, ha visto y oído los precedentes autos de juicio de arrendamientos urbanos, seguido entre partes de una como demandante, el Procurador Carlos Castañón García de Vega, en representación de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana y de la propietaria asociada doña María Aurora Alvarez González, mayor de edad, viuda, vecina de Oviedo, dirigida por el Letrado don Guillermo Estrada Martínez, y de otra como demandados, doña Nieves Cueto García, mayor de edad, viuda y su hijo don Marcelino Fernández Cueto, en ignorado paradero ambos, y por su rebeldía, los estrados del Juzgado, sobre resolución de contrato de inquilinato.

Fallo

Que estimando la demanda formulada en nombre de doña Aurora Alvarez González, que actúa para sí y para la comunidad a que se refiere el hecho primero, declaro resuelto el contrato de inquilinato que vincula a las partes y tenía por objeto el piso primero de la casa número 58, antiguo 92, de la calle del Ro-

sal, de esta ciudad, condenando a los demandados doña Nieves Cueto García, y don Marcelino Fernández Cueto a estar y pasar por tal declaración y a desalojar aquella vivienda poniéndola a disposición de la comunidad demandante dentro del plazo legal, con apercibimiento de ser lanzados si no lo verificaren; e impongo expresamente las costas a los citados demandados. Por su rebeldía notifíquese esta sentencia en la forma establecida por los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Hermenegildo González.—Rubricado.

Para que conste y sirva de notificación a los demandados doña Nieves Cueto García y don Marcelino Fernández Cueto, vecinos que fueron de la calle Rosal, número 58 1.º, hoy en ignorado paradero, expido la presente en Oviedo a nueve de mayo de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario.

DE LAS REGUERAS

Anuncio

Para su exposición al público desde el día 16 al 30 del mes en curso, se han recibido las listas provisionales del Censo Electoral, las cuales pueden ser examinadas por quien así lo desee durante dicho plazo en esta Junta Municipal del Censo Electoral, sita en las oficinas del Juzgado de Paz, en horas de 10 a 13 y formular contra las mismas las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que hago público para general conocimiento y cumplimiento.

Las Regueras, 15 de junio de 1966. El Juez de Paz-Presidente.

DE VILLAVICIOSA

Don Jaime Barrio Iglesias, Juez de Primera Instancia de Villaviciosa y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de don Angel Vega Alvarez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de la parroquia de Lué en el término municipal de Colunga, se sigue expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

Finca Las Llavanderas, cerrada sobre sí, de una hectárea y veintiocho centiáreas, sita en la parroquia de Lué, concejo de Colunga, y linda al Este, labor y prado de herederos de Pedro Prieto; Oeste, Juan Montoto; Sur y Norte, servicio público." Inscrita en el Registro de la Propiedad del Partido a nombre de don Rafael Ruiz Montoto, tomo 7, libro 2, folio 234, finca núm. 349, inscripción 2.ª

Y en cumplimiento de providencia dictada en el día de ayer, por el pre-

sente se cita a don Urbano, don Enrique, don Ricardo y don Eloy Ruíz Ruíz, cuyo domicilio se desconoce, y se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que haya en derecho.

Villaviciosa, a 4 de junio de 1966. El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

Sevicio de Cooperación

Devolución de fianza

Aprobado con fecha 15 de junio de 1966, la recepción definitiva de las obras de construcción de una Escuela Mixta (un aula y una vivienda), de Campañones (Corvera); de las que ha sido contratista D. José Ramón González Carrio, se hace público el presente anuncio a los efectos consiguientes, con el fin de proceder a la devolución de la fianza constituida por el citado contratista.

Transcurrido un plazo de quince días a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sin haberse presentado en el Ayuntamiento de Corvera o en el Registro General de la Diputación Provincial de Oviedo ninguna reclamación, se procederá a la devolución de la mencionada fianza.

Oviedo, 15 de junio de 1966.—El Presidente, José López-Muñiz.—El Secretario, Manuel Blanco.

—:—

SECCION DE VIAS Y OBRAS

Negociado Administrativo

Edicto

En cumplimiento del artículo 288 de la Ley de Régimen Local, en el negociado Administrativo de Vías y Obras provinciales se halla de manifiesto al público el proyecto de C. V. del de Sotroñdio a Los Caleyos a Bedabo, por Corralón, Pradón, Lavayos, Invernal y Rozada, trozo 1.º, del de Sotroñdio a Los Caleyos a Bedabo y ramal a Rozada (San Martín del Rey Aurelio), por un plazo de quince días y para presentación de reclamaciones en plazo de otros quince.

Oviedo, 15 de junio de 1966.—El Presidente, José López-Muñiz.—El Secretario, Manuel Blanco.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS DEL ESTADO

Zona de Siero

Don Angel Mijares Barros, Recaudador de las Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de Siero.

Hago Saber: Que en expediente ejecutivo que instruye contra don Francisco Alperi Cueva, vecino de Noreña, por su débito a la Hacienda pública del concepto de Rentas del capital, he dictado con fecha 10 del presente mes de junio, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de la finca que a continuación se describe, cuyo acto, presidido por el señor Juez, se celebrará el día ocho de julio próximo en el Juzgado de Paz de Noreña, a las once horas.

Finca objeto de la subasta:

Rústica a labor, destinada hoy a solar edificable, sita en términos de la calle de La Cruz de la Villa de Noreña, de cuatrocientos ochenta metros cuadrados poco más o menos. Linda al saliente, bienes de Manuel Monte; Poniente, calleja; Sur, bienes de Pedro Alonso, y Norte de Manuel Monte. Dentro de esta finca existen los siguientes edificios: A) Casa compuesta de sótano, planta baja, principal y bohardilla, sin número uno, de ciento tres metros cuadrados. Linda por su frente con calle pública; derecha entrando, calle de Socarrera; izquierda, la casa que se describirá a continuación, y que se señala con el número dos, y espaldas, resto de la finca principal donde está enclavada, destinado hoy a patio de las edificaciones hechas.

B) Otra casa de piso bajo y principal y desván, sin número, si bien ahora se la señala con el número dos, de noventa y dos metros setenta decímetros cuadrados. Linda por su frente con calle pública; derecha entrando, la casa anteriormente descrita; izquierda otra de los Herederos de Pedro Alonso Bobes, y espaldas con edificio que se describe a continuación y resto de la finca donde se halla enclavada, destinado hoy a patio.

C) Un edificio de planta baja y principal, destinado hoy a almacén, sin número, si bien ahora se le señala con el número 3 de cuarenta y dos metros cuadrados. Linda por su frente, resto de la finca donde se halla enclavado, destinado a patio de las edificaciones que se describen; izquierda entrando, con la casa precedente inmediata, señalada con el número dos; derecha, el edificio nú-

mero cuatro que se describe a continuación; y espalda, con patio respectivo de las casas de don Pedro Alonso Bobes y don Manuel Montes Mortera.

D) Otro edificio de planta baja y principal, destinado a cuadra y almacén, sin número, ahora señalado con el número cuatro de treinta y cinco metros sesenta decímetros cuadrados. Linda por su frente la edificación procedente inmediata, señalada con el número tres y resto de la finca donde está enclavada, destinado hoy a patio; derecha entrando, resto de la finca donde está enclavado, destinado también a patio; izquierda y espalda, bienes de Manuel Montes Mortera.

La finca descrita, según resulta de la capitalización de la riqueza imponible con que figura catastrada, tiene un valor de 68.200 pesetas, y no constando actualmente sobre la misma ninguna carga ni gravamen preferente, servirá de tipo para el primer remate la expresada suma de sesenta y ocho mil doscientas pesetas.

Condiciones para la subasta:

Primera: Los títulos de propiedad de la referida finca, suplidos por certificación expedida por el señor Registrador de la Propiedad del partido, estarán de manifiesto en esta oficina de Recaudación, hasta el mismo día de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Segunda: Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta.

Tercera: El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador en el acto, o dentro de los tres días inmediatos al de la subasta, la diferencia entre el importe del depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Cuarta: El deudor podrá liberar la citada finca antes de que llegue a consumarse su adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Pola de Siero, 13 de junio de 1966.—El Recaudador.

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

Don Indalecio Gorrochátegui Jáuregui, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don José Pérez Carlos y don Manuel González Martínez, vecinos de Cangas del Nar-

cea, se solicita un permiso de investigación de mineral de carbón, de 157 hectáreas de extensión que se denominará "Pérez González, 2.ª", y sito en el paraje llamado Serrodiles y otros, parroquia de Cibeira, de término municipal de Cangas del Narcea.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida un mojón situado en el terreno a 200 metros en dirección Norte, de la esquina Norte de la casa de don Francisco Rodríguez Galán, en términos de Cibeira. Desde punto de partida a 1.ª estaca, se medirán 300 metros en dirección Este, 22,22 Sur; de 1.ª a 2.ª estaca, 2.000 metros en dirección Norte 22,22 Este; de 2.ª a 3.ª estaca, 800 metros en dirección Oeste, 22,22 Norte; de 3.ª a 4.ª estaca, 1.100 metros en dirección Sur, 22,22 Oeste; de 4.ª a 5.ª estaca, 100 metros en dirección Este, 22,22 Sur; de 5.ª a 6.ª estaca, 300 metros en dirección Sur, 22,22 Oeste; de 6.ª a 7.ª estaca, 100 metros en dirección Oeste, 22,22 Norte; de 7.ª a 8.ª estaca, 600 metros en dirección Sur, 22,22 Oeste; de 8.ª a punto de partida, 500 metros en dirección Este, 22,22 Sur; cerrándose así el perímetro de las 157 hectáreas que se desean investigar. El terreno solicitado es el mismo del permiso caducado nombrado: "Clementina", núm. 28.151.

Fue admitido el presente registro con el número 29.637.

Don Indalecio Gorrochátegui Jáuregui, Ingeniero Jefe de Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don Fernando Lozano Cuervo, vecino de Mieres, representante de Astur Belga de Minas, Sociedad Onónima, se solicita un permiso de investigación de mineral de cinabrio, de 190 hectáreas de extensión que se denominará "María Isabel, y sito en el paraje llamado Mamorana y otros, parroquia de Castiello, del término municipal de Lena.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida un mojón sito en el terreno a 420 metros al Sur del Pico Poleón. De punto de partida a 1.ª estaca, se medirán 620 metros en dirección Este; de 1.ª a 2.ª estaca, se medirán 1.000 metros en dirección Sur; de 2.ª a 3.ª estaca, se medirán 1.700 metros en dirección Este; de 3.ª a 4.ª estaca, se medirán 500 metros en dirección Sur; de 4.ª a 5.ª estaca, se medirán 2.400 metros en dirección Oeste, de 5.ª a 6.ª estaca, se medi-

rán 1.500 metros en dirección Norte, de 6.ª a punto de partida, se medirán 80 metros en dirección Este, cerrando así el perímetro de las 190 hectáreas solicitadas.

Fue admitido el presente registro con el número 29.639.

Don Indalecio Gorrochátegui Jáuregui, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don Alberto Pereda Aparicio, vecino de Oviedo, Vega de Anzo 3-4.º, se solicita un permiso de investigación de mineral de caolín de 118 hectáreas de extensión que se denominará "Olid", y sito en los parajes llamados Pico Castiello y Foces de Olid, parroquia de Caranga, del término municipal de Proeza.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la señal fijada en el hito kilométrico núm. 4, de la carretera local de Caranga a Teverga. Desde el punto de partida a 1.ª estaca, en dirección Sur, se medirán 1.000 metros; de 1.ª a 2.ª estaca, en dirección Este se medirán 800 metros; de 2.ª a 3.ª estaca, en dirección Norte, se medirán 1.100 metros; de 3.ª a 4.ª estaca, en dirección Este, se medirán 400 metros; de 4.ª a 5.ª estaca, en dirección Norte, se medirán 500 metros; de 5.ª a 6.ª estaca, en dirección Oeste, se medirán 700 metros; de 6.ª a 7.ª estaca, en dirección Sur, se medirán 600 metros; de 7.ª a punto de partida, en dirección Oeste, se medirán 500 metros; quedando así cerrado el perímetro de las 118 hectáreas solicitadas. Las orientaciones de las líneas expresadas anteriormente están referidas al Norte astronómico o verdadero.

Fue admitido el presente registro con el número 29.642.

Igualmente hago saber: Que con esta fecha han sido definitivamente admitidas dichas solicitudes, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, y asimismo declarado abierto su período de información, por lo que se extienden los presentes edictos, que se expondrán por espacio de treinta días en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en la de los Ayuntamientos respectivos, anunciándose, además, en los BB. OO. de la provincia y del Estado, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique mediante escrito presentado en esta Jefatura, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de su publicación, o durante la exposición de los edictos.

Oviedo, 11 de junio de 1966.—El Ingeniero Jefe.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

A YUNTAMIENTOS

DE GIJON

Anuncio

En cumplimiento de lo que previenen los artículos 30 y 38 del Reglamento de Haciendas Locales, queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, por plazo de quince días, el expediente de imposición de contribuciones especiales por obras de renovación de pavimento, alcantarillado, y alumbrado en la Plaza del seis de Agosto, de esta villa, pudiendo los interesados legítimos, formular reclamaciones contra dicho expediente, ante este Ayuntamiento, durante el indicado plazo y los ocho días siguientes, al amparo del artículo 40 de dicho texto legal.

Consistoriales de Gijón, a 11 de junio de 1966.—El Alcalde.

DE LLANERA

Extracto de los acuerdos de la Comisión Municipal Permanente celebrada el día 3 de junio de 1966

1.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

2.—Vacante de la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, por cese del titular de la misma don Luis Arce Monzón, el 31 de mayo de 1966, se acuerda habilitar para el desempeño de la Secretaría, hasta tanto se provea la vacante en forma reglamentaria, al oficial administrativo don Hugo Pérez Pérez.

3.—Conceder las siguientes licencias de agua: a don Manuel Prado Carrié, en Posada.

4.—Conceder las siguientes licencias de obras: a Manuel Prado Carril, para instalación del suministro de agua, en Posada; Gervasio Martínez Alvarez, para el cierre con alambre de espino, la finca de su propiedad en Pando (Lugo); José González García, para revocar fachada, en Caravies (Lugo); José Díaz Martínez, cierre de una finca con alambre de espino, en la Miranda, (Villardebeyo); Anita Prado Quirós, para blanquear la fachada de la casa en (Lugo), y Teresa Estébanez Valdés, para construir un cobertizo de 7 x 3, en La Paute, (San Cucufate).

Llanera, 4 de junio de 1966.—El Secretario.—Visto bueno: El Alcalde.

DE MIERES

Subasta de obras

De conformidad con el Convenio establecido entre el Estado y este

Ilmo. Ayuntamiento, aprobado por Decreto de 11 de abril de 1958, se anuncia subasta para contratar las obras del proyecto de construcción de un edificio con destino a escuela y vivienda para Maestro en Requejado, de este concejo, bajo el tipo de licitación de cuatrocientas setenta mil novecientos sesenta y una pesetas con veintitrés céntimos pesetas (470.961,23).

El plazo para presentación de proposiciones es de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al en que aparezca este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta las trece horas del último día hábil, y se presentarán en la Secretaría municipal donde se halla de manifiesto al público el proyecto y pliegos de condiciones.

Para tomar parte en la misma causa licitador constituirá el depósito provisional por importe de 9.419,22 pesetas (2% del presupuesto de contrata), viniendo obligado el rematante a constituir en concepto de fianza definitiva el 4% de la cantidad en que resulte adjudicada la obra.

A las plicas, extendidas éstas en papel de pagos del Estado de 6 pesetas, sello municipal de 45 pesetas y de la Mutualidad Nacional de Funcionarios de 25 pesetas, se acompañarán los siguientes documentos:

a) El que acredite la constitución del depósito provisional con poder correspondiente cuando el licitador concurre en representación de otra persona.

b) Declaración jurada en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad señaladas en los artículos 4.º y 5.º del expresado Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

c) Cuando el proponente sea una Empresa o Sociedad, certificación expedida por el Gerente o Consejero-Delegado de que no forma parte de aquella ninguna de las personas a que se refiere el Decreto Ley de 13 de mayo de 1955.

d) Recibo de la contribución industrial del trimestre o certificado de exención.

e) Recibo justificativo de hallarse al corriente en el pago de las cuotas correspondientes a todos los Seguros Sociales.

f) Carnet de Empresa con responsabilidad conforme a las normas establecidas en el Decreto de 26 de

noviembre de 1954 y Orden de 24 de marzo de 1956.

Todos los documentos a los que corresponda deberán estar reintegrados en forma legal.

La apertura de plicas tendrá lugar en estas Consistoriales a las trece horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Será obligación del rematante el pago de los gastos de inserción de anuncios y de cuantos otros ocasione la subasta y formalización del contrato.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

Modelo de proposición

Don, obrando en nombre propio (o en representación de según poder que acompañe debidamente bastantado), vecino de, con domicilio en, y con documento Nacional de Identidad número, expedido el día ... de de 196..... enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha, número, y del Pliego de Condiciones que acepta, para ejecución por subasta de las obras del ".....", se comprometo a ejecutarlas con sujeción estricta al Proyecto, Pliegos de Condiciones y demás fijadas, por la cantidad de (consígnese en letra).

(Fecha y firma del proponente)

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mires, 14 de junio de 1966.—El Alcalde.

DE OVIEDO

Rectificación

Se hace saber expresamente, a efectos de la correspondiente rectificación que el periódico oficial que se trataba de mencionar en el edicto de Alcaldía, relativo al Tribunal de oposiciones convocadas por este Excmo. Ayuntamiento para provisión de plazas de Auxiliares Administrativos, publicado dicho edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número 131, del ocho de junio actual, era y es en realidad este citado periódico BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo y no el "Boletín Oficial del Estado" como por error material se dijo en el edicto mencionado.

Oviedo, 11 de junio de 1966.—El Alcalde.

DE SIERO

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente en sesión de primero de junio de 1966.

1.—Requerir a don Juan Vallina Casielles, para que proceda a demoler la obra realizada en lo que exceda de lo previsto en el proyecto que presentó y fue autorizado, so pena de que se disponga la demolición a su costa aparte de la multa que se le impondrá por infracción urbanística.

2.—Conceder licencias de obras a don Urbano Lastra Sánchez, de Argüelles, para acometida de aguas; a don Perfecto Valdés Alvarez, de Valdesoto, para cambiar y pintar cocina y tres habitaciones; a don Manuel García Rodríguez, de esta villa, para reformar un escaparate; a don Bautista Fonseca Quirós, de esta población, para construir un cierre, a don Hermógenes Alvarez Blanco, de Bobes, para construir un local de planta baja; a don Fernando Campo Fernández, de La Carrera, para acometida de aguas; a don Juan Sánchez Vallina, de esta villa, para acometida de aguas; a don Florentino Fernández Martínez, de Santiago de Arenas, para construir edificio de planta baja; a don Manuel Braña Valdés, de Valdesoto, para construir una escalera, ampliar huecos y cambiar una cocina; a don Manuel González Fernández, de Valdesoto, para acometida de aguas; a doña Sabina Alvarez Rivas, de Feleches, para enrasillar un edificio; a don Vicente Cimadevilla Suárez, de Tiñana, para apertura de un pozo de agua; a don Crisanto Martínez Río y doña María Menéndez Menéndez, de Lugones, para construir un edificio de planta baja; a don Víctor Laruelo Riestra, de esta villa, para construir una vivienda de planta y piso; a don Faustino Carreño Vigil, de Valdesoto, para construir un establo con pajar; y a don José Cueva Duarte, de Bobes, para construir un establo con pajar.

3.—Requerir a doña Ludivina Fernández Villa y D. Adolfo Rodríguez Díaz, de esta población para demoler los adosados a edificio de su propiedad, construidos sin licencia municipal y con infracción de las normas urbanísticas.

4.—Abonar a la señora Maestra Nacional de Castiello, por energía eléctrica de la Escuela que regenta 406,56 pesetas.

5.—Devolver a don Juan Pañeda Suárez la fianza de mil pesetas que constituyó para responder de su gestión como Agente Recaudador.

6.—Abonar a la Administración de la Revista Oficial de la Cruz Roja Española 250 pesetas, como colaboración de este Ayuntamiento a la misma.

7.—Aprobar cuentas y facturas por importe de 53.735,33 pesetas.

8.—Darse por enterada de escrito de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local sobre actualización del haber pasivo de la pensión de doña María del Carmen Arboleya Ordiales y hermana.

9.—Darse por enterada de escrito de la Dirección General de la Administración Local autorizando a este Ayuntamiento para elevar la consignación global figurada para atender al pago de horas extraordinarias a Funcionarios.

10.—Contribuir por el momento hasta la cantidad de 5.000 pesetas a los trabajadores de afirmado del camino de Molledo a la carretera de la Moñeca.

11.—Aprobar el Padrón Municipal de habitantes formado con referencia al 31 de diciembre de 1965.

Pola de Siero, 2 de junio de 1966. El Secretario.—Visto bueno: El Alcalde.

Anuncios no Oficiales

MUTUA ASTURIANA DE ACCIDENTES

Convocatoria

De acuerdo con lo previsto en los Estatutos sociales, se convoca a los señores asociados de la Mutua Asturiana de Accidentes a Junta General Ordinaria, con el fin de examinar, discutir y aprobar, si procede la memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1965 y designar vocales en el Consejo de Administración, de conformidad con lo previsto en el párrafo último del artículo 29 de los Estatutos.

La Junta se celebrará en primera convocatoria el día 30 de junio actual, a las seis de la tarde, en el domicilio de la Mutua, calle de Felipe Menéndez, 8, Gijón. De no reunirse número suficiente de mutualistas, se celebrará en segunda convocatoria, en el mismo lugar y día, a la seis y media.

Gijón, 16 de junio de 1966.—El Director, Paulino Vigón Cortés.